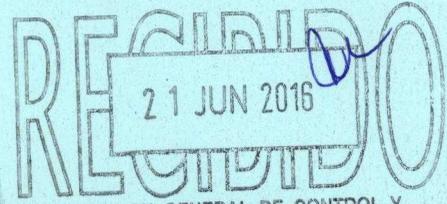


Guadalajara, Jal. 02 de mayo de 2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Dr. Víctor González Álvarez
Rector de la Universidad
Tecnológica de Jalisco
Luis J. Jiménez N° 577
Col. Primero de Mayo
Guadalajara, Jalisco

CONTRALORIA DEL ESTADO



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

En relación con nuestro oficio DGP/3241/15 de fecha 01 de Julio de 2015, con el que se dio inicio a la auditoría practicada a la Universidad Tecnológica de Jalisco "UTJ", a su digno cargo por lo que refiere al ejercicio 2014 por el periodo comprendido Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores, para la ejecución de la auditoría sobre pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoria en comento, en las que se obtuvieron 07 observaciones, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Deudores Diversos	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (cedula de Observaciones.) hoja de la 1 a la 1/7
Adquisiciones	hoja de la 2 a la 5/7
Contratos y Convenios	hoja de la 6 a la 7/7

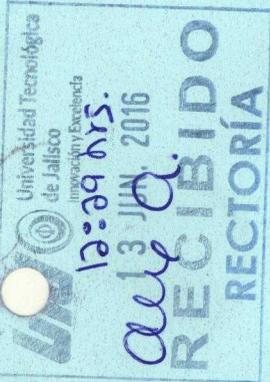
Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción XI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría



Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

08 JUN. 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Guadalajara, Jal. 02 de mayo de 2016

proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

JCAL/RBDM/NYCV/amb*



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CENTRALÍA DEL ESTADO

08 JUN. 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría del Estado

DGP/2563/16

Guadalajara, Jal. 29 de Abril de 2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Universidad Tecnológica de Jalisco
UTJ

Rubros Auditados: Normatividad, Presupuesto y Estados Financieros

Período Revisado: el ejercicio 2014, por el periodo comprendido **Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores.**

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Administrativas y Operacionales, mediante pruebas selectiva al ejercicio 2014, por el periodo comprendido Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se verificó selectivamente la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes **rubros auditados:**

Normatividad, Presupuesto y Estados Financieros

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para la Auditoría Gubernamental, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, confirmación y demás aplicables.

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 7 observaciones de las cuales se da cita a dos de ellas, sin descartar que todas sean relevantes, atendiendo al área donde se observa la deficiencia manifestada, o aplicación del recurso observado, de lo cual citamos solo algunas de ellas, en este documento como se menciona:

Activo Fijo

1.2 Se adquirieron al proveedor Tec Suministros S.A. de C.V ,120 computadoras ensambladas con un valor unitario de \$11,994.00 sumando \$1'439,328.00, en dicho proceso, se encontraron las siguientes irregularidades:

1.2.1-No se elaboró dictamen técnico como lo señala el artículo 22 fracción VIII del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual establece: "Cuando se trate de la adquisición de equipos y materiales de cómputo, así como de la contratación de su mantenimiento, se deberá adjuntar a la solicitud el dictamen técnico correspondiente emitido por la Dirección General de Informática de la Secretaría". Así como en lo expresado en el artículo 34 de las Políticas, Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco, que señala: "Todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de computo, previo al procedimiento de adquisiciones deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica"

1.2.2.- En julio de 2015 en la prueba de existencias físicas se verificó que las 120 permanecían sin ser utilizadas, 90 se encontraron en el almacén y 30 restantes ya estaban asignadas a cuatro departamentos de la Universidad pero empacadas.

PROCEDENCIA DEL RECURSO	MONTO	CONCEPTO DE LA FACTURA	CANTIDAD DE COMPUTADORAS	DATOS DE LA FACTURA
INGRESOS PROPIOS	\$ 359,832.00	COMPUTADORAS	30	N. 147- 16 /DIC/14
PROFOCIE	\$ 719,664.00	ENSAMBLADAS INTEL COREI7	60	N.141- 25/NOV/14
PROXOES	\$ 359,832.00	COSTO UNITARIO 10,340.00 MAS IVA	30	N.142-25/NOV/14
TOTAL	\$ 1,439,328.00			

NOTA: Las adquisiciones se realizaron mediante procedimientos regidos por normatividad federal, incluso uno fue con recursos propios (estatales).

Efecto:

1.2.1 Riesgo de daño patrimonial al adquirir equipos que no reúnan las especificaciones técnicas necesarias para la Universidad.

1.2.2 Deficiente utilización del equipo adquirido que no se usó de inmediato para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Contratos sin Fianza

2.5 No se localizó evidencia de las fianzas para que los proveedores adjudicados garantizaran el cumplimiento de obligaciones de los contratos suscritos con los mismos. Incumplimiento a las cláusulas Octava y Décima Sexta respectivamente.

Como a continuación se aprecia:

CLAUSULA	CONCEPTO	EMPRESA ADJUDICADA	FECHA DEL CONTRATO	MONTO
OCTAVA: El proveedor garantizara el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato así como la calidad defectos y vicios ocultosmediante fianza por el equivalente al 10% del importe total del monto total contratado	Equipo de computo	Tec suministros S.A. de C.V.	15/dic/2014	359,832.00
	Equipo de computo	Micro System Computadoras y Programación S.A. de C.V.	15/dic/ 2014	653,959.28
	Equipo de Computo	Tec Suministros S.A. de C.V.	24/nov/2014	1'079,496.00
DECIMA SEXTA: El prestador de servicio garantizara el cumplimiento del presente contrato entregando a la universidad.....póliza de fianza ...por un importe equivalente al 10%del monto total del presente contrato	Servicio de Limpieza	Chilpacaltic Apoyo Industrial S.A. de C.V.	16/ene/2014	2'512.420.80
	Servicio de vigilancia	Crecimiento de Jalisco S.C.	16/ene/2014	787,176.00
			total	5'392,884.08



Contraloría del Estado

Efecto:

2.5 Riesgo de controversia legal por incumplimiento de las obligaciones de bienes y servicios requeridos, por la omisión e inobservancia de lo que dispone las cláusulas octava y décima sexta respectivamente de los contratos de referencia, poniendo en riesgo el patrimonio del Organismo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.

Por último, una vez analizado el presente informe deberán atender las recomendaciones formuladas y aunado a ello emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos presuntos responsables y en cada uno de los casos, deberá emitirse respuesta sobre las acciones encaminadas, para la solventación de los hallazgos manifestados y dar a conocer a este órgano de control, el manejo, soporte y conclusión a la que llegaron, dejando constancia de los procedimientos, notificaciones, denuncias, sanciones y si el caso la recuperación de recursos y/o lo que corresponda, manifestando con ello el interés que se tiene de su parte, en el mejoramiento del ente público a su digno cargo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director de Área de Auditoría

**LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO
MEDINA**
Supervisor de Auditores
"Soporte Jurídico"

**L.C.P. NORMA YOLANDA CORTES
VAZQUEZ**
Supervisor de Auditores

L.E. LUCINA GUARDADO PADILLA
Auditor

**L.A.E. EVARISTO ALFONSO PERALTA
GONZALEZ**
Auditor

LIC. GABRIELA PEREZ GUERRERO
Auditor

**L.C.P. HUMBERTO CASTILLO
ZALDIVAR**
Auditor